

VISTOS :

1. El Contrato de Construcción y Mandato de Postulación Colectiva del Programa Protección al Patrimonio Familiar PPPF Título III de PDA, de fecha 7 de mayo de 2018, entre la Municipalidad de Temuco, Empresa Inversiones y Constructora "Icosen Ltda." y la Junta de Vecinos Diputado Becker II.
2. Resciliación Contrato de Construcción y Mandato de construcción colectiva Junta de Vecinos Diputado Becker II, de fecha 28 de octubre de 2019, Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco y Empresa Inversiones y Constructora "Icosen Ltda."
3. El Convenio Marco Único Regional, de fecha 11 de marzo de 2019, celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda Región de la Araucanía que habilita a la Municipalidad de Temuco actuar como Entidad Patrocinante dentro del territorio que conforma su comuna de acuerdo a la normativa vigente.
4. El Decreto N° 1311 de fecha 24 de abril de 2019 que aprueba el Convenio Marco Único Regional.
5. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

6. Apruébese la Resciliación Contrato de Construcción y Mandato de construcción colectiva del Programa Protección al Patrimonio Familiar PPPF Título III de PDA, Junta Vecinos Diputado Becker II, de fecha 28 de octubre de 2019, Entidad Patrocinante Municipalidad de Temuco y Empresa Inversiones y Constructora "Icosen Ltda."
1. El referido Contrato se entiende forma parte integrante de este Decreto. -

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

KKP/CAY/PYG/jfp

Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario
- EP Municipal
- SERVIU Región de la Araucanía



**PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL
PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006**

**PROGRAMA PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR
D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006**

**RESCILIACION DE CONTRATO
JUNTA DE VECINOS DIPUTADO BECKER II
(TITULO III)**

En Temuco, a 28 de octubre de 2019, entre **JUNTA DE VECINOS DIPUTADO BECKER II**, en adelante también la "JUNTA DE VECINOS" o "EL MANDANTE", representado por su Presidente doña **STEFANY DEL CARMEN ARIAS CERDA**, Cédula de Identidad N° _____ domiciliada en comuna de Temuco, Región de la Araucanía; **la Municipalidad de Temuco**", RUT. N° 69.190.700-7, en adelante también el "PSAT" o el "Prestador", representada por su Alcalde don **MIGUEL BECKER ALVEAR**, chileno, cédula nacional de identidad N° _____ domiciliado en calle Arturo Prat N° 650, Temuco, Región de La Araucanía, y la empresa **Inversiones y Constructora "Icosen Ltda."**, RUT. N° 76.400.245-8 Representada por don **SERGIO ROBINSON NEIRA BASTIAS**, Cédula Nacional de Identidad N° _____ chileno, domiciliado en calle _____ en la comuna de Temuco, Región Araucanía, en adelante también el "CONTRATISTA", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Que con fecha 07 de mayo de 2018, las partes previamente individualizadas celebraron Contrato de Construcción y Mandato de postulación colectiva, para el desarrollo de las obras de ampliación de vivienda para 39 beneficiarios miembros del grupo Junta de Vecinos Diputado Becker I, código Rukan 145720, correspondiente al Programa de Protección al Patrimonio Familiar, de acuerdo al D.S. N° 255 de 2006 cuyo financiamiento fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1882, del 19 de Agosto de 2019.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, y de acuerdo a lo establecido en Acta de Asamblea Extraordinaria de la Junta de Vecinos Diputado Becker II realizada con fecha 16 de Octubre de 2019, los comparecientes convienen en resciliar y dejar sin efecto en todas sus partes el mencionado Contrato de Construcción y Mandato. Las partes dejan constancia que no tienen cargo alguno que formularse respecto del Contrato de Construcción y Mandato resciliado, y al respecto se otorga el más amplio y completo finiquito.

TERCERA: La personería de doña **Stefany Arias Cerda**, como representante de la **Junta de Vecinos Diputado Becker II**, consta de personalidad jurídica N° 375 de fecha 31 de mayo de 2017; la personería de **Sergio Neira Bastías** como representantes de **Inversiones y Constructora Icosen Ltda.** consta de escritura pública de constitución de sociedad inscrita a fojas 58 número 44 y escritura de modificación de sociedad inscrita a fojas 97 vuelta número 55, ambas del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Temuco del año 2014 y 2015 respectivamente; y la personería de don **Miguel Becker Alvear** Alcalde, como representante legal de la PSAT y Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 3929 de fecha 06 de Septiembre de 2016. Todos documentos que las partes declaran conocer y que forman parte integrante del presente contrato.

CUARTA: La presente resciliación de contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor, quedando uno en poder de cada una de las partes, otro en poder del Prestador y otro en poder del SERVIU de la Región de la Araucanía.

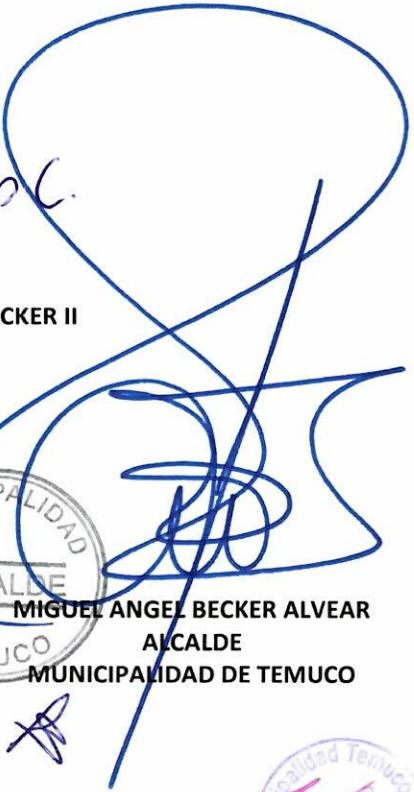


STEFANY ARIAS CERDA
PRESIDENTA
JUNTA DE VECINOS DIPUTADO BECKER II



SERGIO NEIRA BASTIAS
REPRESENTANTE LEGAL

INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ICOSEN LTDA.



MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



KRP/CAV/PYG/PLG